

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7635

ARTÍCULO 1º: Declárase la prórroga de la emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias, bajo el régimen de la ley 95, sus modificatorias y complementarias, como asimismo, para las permisionarias con autorización precaria; y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la ley 7421 (29/06/2015).

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Darío Augusto BACILEFF IVANOFF
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS